



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

854

BUENOS AIRES, 1-7 DIC 2006

VISTO las Resoluciones Nros. 225 de fecha 28 de abril de 2006 y 323 de fecha 20 de junio de 2006, ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 323 del 20 de junio de 2006 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se determinaron las responsabilidades del Coordinador General Regional, de los Coordinadores Regionales Temáticos y del Jefe de Laboratorio Regional de los Centros Regionales, definidos por Resolución SENASA N° 225 del 28 de abril de 2006.

Que a los fines de dar cumplimiento a los objetivos propuestos por la Resolución SENASA N° 323/2006 resulta procedente la designación de los agentes que tendrán a cargo la asignación transitoria de funciones en el CENTRO REGIONAL SALTA-JUJUY.

Que para la asignación de funciones establecida en la presente resolución se han considerado los antecedentes, la capacidad, idoneidad y los conocimientos de diversos profesionales, quienes poseen los perfiles técnicos requeridos para asumir las responsabilidades de las distintas áreas.

Que la presente medida se dicta ad-referendum del Consejo de Administración de este Organismo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

SENASA



Ministerio de Economía y Producción

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

854

Que el suscripto es competente para dictar la presente resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 680 del 1º de septiembre de 2003.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijase como asiento del CENTRO REGIONAL SALTA-JUJUY la Ciudad de Jujuy, Provincia homónima, en cuyo lugar tendrán el asiento de funciones los agentes a los que se les encomienda, transitoriamente, la conducción y atención de las áreas a su cargo.

ARTICULO 2º.- Encomiéndose, transitoriamente, funciones de Coordinador General Regional del CENTRO REGIONAL SALTA-JUJUY, al Doctor Jorge Washington CABRAL, L.P.U. N° 13.925.148.

ARTICULO 3º.- Encomiéndose, transitoriamente, funciones de Jefe de Laboratorio Regional del CENTRO REGIONAL SALTA-JUJUY, a la Doctora Silvia Patricia CARDOSO, L.P.U. N° 21.607.020.

ARTICULO 4º.- Encomiéndose, transitoriamente, funciones de Coordinador Regional Temático de Protección Vegetal del CENTRO REGIONAL SALTA-JUJUY, al Ingeniero Agrónomo Raúl Oscar CHIAROTTI, L.P.U. N° 4.702.896.

ARTICULO 5º.- Encomiéndose, transitoriamente, funciones de Coordinador Regional Temático de Coordinación Técnica, Legal y Administrativa del CENTRO REGIONAL SALTA

SENASA



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

-JUJUY, al señor Gabriel Andrés CASTAÑEDA, L.P.U. N° 21.629.335.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 854



DR. JORGE NESTOR AMAYA
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA







